



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/2/2015

ACTA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, siendo las 19:00 horas del día del 26 de marzo de 2015, bajo la Presidencia del sr. Alcalde, don JULIAN VELEZ GONZALEZ, se reunieron en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales:

D^a. ARANZAZU GARRIDO LECUE
D^a. MAGDALENA NAVARRO GUTIERREZ
D^a. NATIVIDAD GUTIERREZ FERNANDEZ
D. MIGUEL ANGEL ROIZ GUTIERREZ
D. RAFAEL SANCHEZ ORTEGA
D. VALENTIN MARIO HORTIGUELA MARTINEZ
D. JUAN RAMON RUIZ NORIEGA
D. DIONISIO LUGUERA SANTOVEÑA
D^a BELINDA FRANCO GARCIA

al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, de Pleno.

No asiste, excusando su asistencia, D. FLORENCIO ROIZ GUTIERREZ.

Está presente don José María Díaz-Romeral Martiarena, interventor municipal.

Da fé del acto la secretaria de la corporación doña Laura Rodríguez Candás.

Comprobando por la Secretaria que existe quórum suficiente para celebrar la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de fecha 26-03-2015

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0HQVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

El sr. Presidente somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 1/2.015 celebrada el veintiséis de febrero de 2.015. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta de la citada sesión.

2º.- EXPTE. AYT/1352/2014. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA SERVICIO DE COOPERACION ENTIDADES LOCALES. DOTACION DE COORDENADAS UTM A LOS MOJONES DE LAS LINEAS JURISDICCIONALES DE LOS TERMINOS MUNICIPALES.

El sr. Alcalde procede a explicar el procedimiento que se ha seguido indicando que se trata de confirmar mojones y que mientras que con los Ayuntamientos de Val de San Vicente y Herrerías no hubo ningún problema, con Valdáliga, en general, están de acuerdo salvo en un tramo, respecto del cual la Comisión de San Vicente de la Barquera acordó reservarse la posibilidad de iniciar un expediente de deslinde si tras los estudios que se realicen se considera oportuno, añadiendo que en las reuniones, el Alcalde de Valdáliga no estuvo presente y que los miembros de la Comisión de Valdáliga no dijeron nada.

Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que se expone a continuación:

“Vista la comunicación realizada por el Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria mediante documento con registro municipal de entradas número 4.980 de 2.014 de fecha veinticinco de noviembre, por el que ponen en conocimiento del Ayuntamiento que el Gobierno de Cantabria tiene firmado un convenio marco con el Instituto Geográfico Nacional para la realización de las Actualizaciones de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria, todo ello dentro de un Plan Nacional, lo que va a permitir dotar de coordenadas UTM a los mojones de las líneas jurisdiccionales de los términos municipales de Cantabria y con el que se pretende la georreferenciación de todos los mojones que definen las líneas jurisdiccionales que conforman los términos municipales y la mejora geométrica de cada una de las líneas.

Considerando que los citados trabajos consisten en la revisión y mejora técnica de las líneas límite y de esta forma dotar de coordenadas a todos los mojones que componen cada una de las líneas jurisdiccionales, así como, la concreción geométrica de los tramos entre mojones.

Tomado conocimiento del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Herrerías y San Vicente de la Barquera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día quince de septiembre de 1927, y que ha sido suscrita el día veinticuatro de febrero de 2.015 en la Casa Consistorial de San Vicente de la Barquera.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

Tomado conocimiento del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdáliga la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día catorce de septiembre de 1927, y que ha sido suscrita el día veinticuatro de febrero de 2.015 en la Casa Consistorial de San Vicente de la Barquera, en la que se hace constar expresamente que la comisión del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera firma la presente acta adicional sin perjuicio de los posibles derechos que pudiera tener de prosperar un expediente de deslinde que aclare las dudas razonables en el tramo comprendido entre la intersección del Arroyo Capitán con el Arroyo de Zapedo (punto M19-131) y el M22, final de la línea en el Mar Cantábrico.

Tomado conocimiento del Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día dieciséis de septiembre de 1.927, y que ha sido suscrita el día veinticinco de febrero de 2.015 en la Casa Consistorial de Val de San Vicente.

Vistos los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1960/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Herrerías y San Vicente de la Barquera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día quince de septiembre de 1927, y que ha sido suscrita el día veinticuatro de febrero de 2.015 en la Casa Consistorial de San Vicente de la Barquera. Para su constancia se unirá al certificado del presente acuerdo copia de la citada acta estando todas la páginas de la copia que se unen numeradas del uno al cuatro, ambos incluidos, fechadas todas las copias que se unen al día del presente acuerdo, selladas con el de esta Corporación y rubricadas por la secretaria del Ayuntamiento.

Segundo: Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de San Vicente de la Barquera y Valdáliga de la Comunidad Autónoma de Cantabria, levantada por el Instituto Geográfico el día catorce de septiembre de 1927, y que ha sido suscrita el día veinticuatro de febrero de 2.015 en la Casa Consistorial de San Vicente de la Barquera, haciendo constar expresamente que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera aprueba dicha acta adicional sin perjuicio de los posibles derechos que pudiera tener de prosperar un expediente de deslinde que aclare las dudas razonables en el tramo comprendido entre la intersección del Arroyo Capitán con el Arroyo de Zapedo (punto M19-131) y el M22, final de la línea en el Mar Cantábrico. Para su constancia se unirá al certificado del presente acuerdo copia de la citada acta estando todas la páginas de la copia que se unen numeradas del uno al

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

doce, ambos incluidos, fechadas todas las copias que se unen al día del presente acuerdo, selladas con el de esta Corporación y rubricadas por la secretaria del Ayuntamiento.

Tercero: Aprobar el Acta Adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente de la Comunidad Autónoma de Cantabria levantada por el Instituto Geográfico el día dieciséis de septiembre de 1.927, y que ha sido suscrita el día veinticinco de febrero de 2.015 en la Casa Consistorial de Val de San Vicente. Para su constancia se unirá al certificado del presente acuerdo copia de la citada acta estando todas la páginas de la copia que se unen numeradas del uno al once, ambos incluidos, fechadas todas las copias que se unen al día del presente acuerdo, selladas con el de esta Corporación y rubricadas por la secretaria del Ayuntamiento.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria y al Instituto Geográfico Nacional, a los efectos correspondientes."

Abierto un turno de intervenciones el sr. Alcalde cede el uso de la palabra a doña Belinda Franco García como portavoz sustituta del Grupo Municipal PRC, señalando que su Grupo está de acuerdo y no tienen nada que decir.

Seguidamente, toma la palabra el sr. portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, para manifestar que están de acuerdo con lo que dicen los informes y que tampoco tienen nada que decir.

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes que eran diez de los once que lo componen.

3º.- EXPTE. AYT/465/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. EMC2015/05 DE CREDITO EXTRAORDINARIO, SUPLEMENTO DE CREDITO Y MODIFICACION DEL ANEXO DE INVERSIONES.

Dentro del tercer punto del orden del día y tras explicar el sr. Alcalde el contenido de la modificación de crédito que se somete a aprobación, toma la palabra doña Belinda Franco García, Portavoz suplente del Grupo Municipal PRC, señalando en primer lugar que su grupo no se niega a aprobar todo lo que sean gastos de funcionamiento. Continúa explicando que se incluyen en el expediente gastos como los de CEPSA, respecto de los cuales les gustaría ver el final. Añade que, en relación con el alumbrado público, es algo en lo que hay mucho por hacer y que les gustaría que lo que se haga no pase desapercibido. Finaliza su intervención indicando que el resto son gastos que hay que acometer, que no sabe si está justificada la premura y que espera que no se deba a motivos electorales, añadiendo que su grupo va a votar a favor.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

Seguidamente interviene don Dionisio Luguera Santoveña, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señalando que el gasto de sesenta mil euros previsto para la reparación del tejado de la Casa Consistorial se podría haber evitado no devolviendo la fianza porque había goteras, tal y como indicó en su día la concejal doña Monserrat Román. Respecto del alumbrado público, señala lo más importante es que se ponga toma de tierra, porque ningún punto de luz tiene la tiene, lo que seguramente será ilegal, y que es algo que debe hacerse como prioritario. Finalmente señala que respecto del camino de El Hoyo que habrá que repararlo, aunque no sabe si es algo que deba hacerse ya o por tema electoral.

Toma la palabra el sr. Alcalde indicando que el camino de El Hoyo se va a ejecutar porque fue el único que, por error, no se incluyó en el proyecto que se ejecutó el año pasado. Respecto del tema de CEPESA, señala que confía en que sea ya un capítulo cerrado y que respecto del alumbrado público, existe un estudio de eficiencia energética y que van a actuar hasta donde puedan llegar subsanando las deficiencias más importantes. Continúa señalando que los sesenta mil euros para la reparación de la cubierta del Ayuntamiento es una partida alzada y en cuanto al tema de las elecciones, señala que se incluyó el alumbrado público en la modificación porque hay que empezar a actuar en la materia, pero que entre que se tramita el expediente estará para el otoño.

Finalizadas las intervenciones se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

"EXAMINADO el expediente de modificación de crédito nº 5/2015, de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones financiado con remanente líquido de tesorería, formado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 177 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ATENDIDO el procedimiento para la tramitación del Presupuesto a que se refiere el artículo 168 del TRLRHL y 119 del Reglamento de Régimen Interior del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera,

VISTO el informe de intervención de fecha 10 de marzo de 2.015.

Que esta Alcaldía, de conformidad con el expediente seguido para la modificación propuesta, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor, de los que se deriva el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria con la modificación propuesta y del destino del superávit presupuestario, tal y como se regula en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su artículo 15, que introduce una Disposición adicional sexta a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y teniendo en cuenta la naturaleza urgencia de llevar a cabo diversos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

Teniendo en cuenta la magnitud de remanente de tesorería, que ha sido hasta hace tres años la fuente de financiación principal en nuestra Corporación para financiar modificaciones presupuestarias que nos llevaban a una ejecución sin endeudamiento en fases contractivas presupuestarias.

Teniendo en cuenta el interés general de los proyectos que se pretenden incorporar, tengo a bien someter a dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y especial de cuentas, la siguiente propuesta de acuerdo para su elevación al Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2015, de crédito extraordinario, suplemento de crédito y modificación del anexo de inversiones, que asciende a la cantidad de 293.190,70 €, habiéndose tomado conocimiento del informe de incumplimiento emitido por la intervención municipal en fecha 10 de marzo de 2015, aunque favorable en el sentido de cumplimiento con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho expediente se encuentra financiado con remanente líquido de tesorería., siendo su detalle el siguiente:

CONCEPTO PTO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	CONSIGNACIÓN TRANSFERIMIENTO
459.2100	Mantenimiento infraestructuras y B	22.000,00	0	22.000,00
920.22604	Gastos jurídicosy contencioso	84.876,70	20000	104.876,70
920.46300	Transferencias mancomunidades	4.314,00	2500	6.814,00
920.62200	Edificios y otras construcciones	60.000,00	0	60.000,00
165.60900	Inversiones infraestructuras y	100.000,00	0	100.000,00
920.22706	Estudios y trabajos técnicos	22.000,00	0	22.000,00
1532.21000	Reparacion,mantenimiento inf	24.000,00	25000	49.000,00
		317.190,70	47500	364.690,70

Tal créditos extraordinario y suplemento de crédito será financiado de la siguiente manera:

SI. IIC.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería. Aplicación para fines Gastos generales.	317.190,70
	TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	317.190,70
	TOTAL REMANENTE APLICADO EN ESTE EXPEDIENTE	317190,7

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a un periodo de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento,



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

por el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. "

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran diez de los once que lo componen.

4º.- EXPTE. AYT/516/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA CON LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que se expone a continuación:

"Atendida la posibilidad de que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se adhiera al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, en orden a agilizar la tramitación de expedientes administrativos obrantes en la recaudación.

Tomado conocimiento del citado convenio de colaboración de fecha quince de abril de 2.003 y de la Addenda al mismo que ha sido suscrita en fecha de trece de diciembre de 2.006.

Se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se adhiera al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria y a la Addenda al mismo, de manera íntegra y siguiendo el protocolo dispuesto en el mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos."

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran diez de los once que lo componen.



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

5º.- EXPTE. AYT/519/2015. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEMP EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que se transcribe a continuación:

“Atendida la posibilidad de que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se adhiera al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, en orden a agilizar la tramitación de expedientes administrativos en los que sea necesario consultar dicha información con carácter previo a su resolución.

Tomado conocimiento del citado convenio de colaboración que ha sido suscrito en abril de 2.003, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se adhiera al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, de manera íntegra y siguiendo el protocolo dispuesto en el mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.”

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes que eran diez de los once que la componen.

6º.- EXPTE. AYT/414/2015. BUSTAMANTE MARCOS, MARIA ROSARIO. AUTORIZACION DEL AYUNTAMIENTO PARA LA SUBROGACION EN EL PUESTO DE LA PLAZA DE ABASTOS TITULARIDAD DE ROSARIO BUSTAMANTE MARCOS A FAVOR DE JUAN CLAUDIO CORTABITARTE SEBARES.

Vista la solicitud formulada por don Juan Claudio Cortabitarte Sebares, con DNI 13.894.911-J y doña Rosario Bustamante Marcos, con DNI 13.896.035-X, mediante documento con registro municipal de entradas número 737 de 2.015 y fecha dos de marzo, por el que solicitan autorización del ayuntamiento para que don Juan Claudio Cortabitarte Sebares se subrogue en el contrato de arrendamiento del

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

puesto de la plaza de abastos número 2, cuyo titular es doña Rosario Bustamante Marcos, cónyuge de aquel y con motivo de la jubilación de esta última.

Considerando lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión celebrada en fecha de uno de febrero de 2.010 por el que entre otros extremos y referido, entre otros, al contrato de arrendamiento de doña Rosario Bustamante Marcos, se acuerda que *"De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera, apartado B) Extinción y subrogación.2, apartado 3, los contratos de arrendamiento seguirán vigentes hasta la muerte o jubilación de los arrendatarios, salvo que se subroge su cónyuge y continúe la misma actividad desarrollada en el local, con las salvedades a que se refiere el párrafo segundo y ss. de este apartado 3, de la Disposición Transitoria Tercera LAU 1994."*

Visto el informe emitido sobre el particular por la secretaria del Ayuntamiento en fecha de diecinueve de marzo de 2.014, en el que se señala que queda acreditado, de la documentación aportada al expediente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la disposición transitoria tercera de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.

Vista la citada Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la subrogación de don Juan Claudio Cortabitarte Sebares, con DNI 13.894.911-J, en el contrato de arrendamiento del actual local número dos de la plaza de abastos suscrito con doña Rosario Bustamante Marcos, con DNI 13.896.035-X, en calidad de cónyuge de ésta última y por motivo de jubilación de la misma, al amparo de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos. La subrogación se autoriza en las mismas condiciones que el contrato de doña Rosario Bustamante Marcos y siempre que don Juan Claudio Cortabitarte Sebares continúe en la misma actividad desarrollada en el local.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los servicios municipales de recaudación y a la policía municipal, a los efectos correspondientes."

No suscitándose debate y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen.

7º.- DACION DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS A LA VISTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCION.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de los siguientes acuerdos contrarios a los reparos efectuados por la intervención municipal:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dieciséis de marzo de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 2/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/2, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.248,46 €).

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha de dieciséis de marzo de 2.015, por el que una vez levantado por el sr. Alcalde el reparo nº 3/2015 formulado por la intervención municipal al reconocimiento extrajudicial de facturas incluidas en la relación de facturas F/2.015/4, se aprueba dicho reconocimiento extrajudicial y la relación de facturas por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.765,83 €).

8º.- INFORME SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2014.

Se da cuenta detallada de la Resolución de la Alcaldía número 307/2.015 de veintisiete de febrero, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera correspondiente al ejercicio 2.014.

La Liquidación del presupuesto de 2.014 ofrece el siguiente resultado presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A) Op. Corrientes	4.024.585,66	3.000.447,18		1.024.138,48
B) Otras op.no financieras		501.640,72		-501.640,72
1.Total operaciones no financieras	4.024.585,66	3.502.087,90		522.497,76
2.Activos Financieros				
3.Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.024.585,66	3.502.087,90		522.497,76
AJUSTES				
4. Créditos financiados con Rte.Tesorería General			+299.919,14	
			+460.023,93	
5.Desviaciones Negativas del Ej.			-151,56	
6.Desviaciones positivas del Ej.			+39,36	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+982.633,89

La liquidación del presupuesto 2.014 arroja el siguiente remanente de tesorería:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO N-1	
1.Fondos Liquidos		2.642.489,12		2.473.691,90
2.Derechos pendientes de cobro		2.757.535,66		2.370.688,05
de presupuesto corriente	654.227,20		433.492,11	
De presupuestos cerrados	2.162.291,92		1.970.089,90	
De Operaciones no presupuestarias	11.506,32		9.216,60	
Cobros realizados pendientes de aplicación def.	70.489,79		42.110,56	
3. Obligaciones pendientes de pago		621.820,18		586.985,93
De presupuesto corriente	207.514,09		151.766,99	
De presupuestos cerrados	302.945,21		299.211,05	
De operaciones no presupuestarias	152.377,34		173.852,16	
Pagos pendiente de Aplicación Definitiva	41.016,46		37.844,27	
I Remanente de Tesorería Total	4.778.025,60		4.257.394,02	
II. Saldos de Dudoso Cobro	1.846.374,00		1.710.757,00	
III.Exceso de financiación afectada	39,36		185.098,53	
IV.Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	2.931.612,24		2.361.538,49	
V. Saldo de obligaciones pte. de aplicar al presupuesto a 31.12	109.378,83		51.928,48	
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos pte de aplicar al presupuesto	0		5.522,01	
VII. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERAL AJUSTADO	2.822.233,41		2.304.088,00	



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

9º.- INFORME DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EMC/03/2015 DE INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO.

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía número 329/2.015 de veintiséis de febrero por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos EMC/03/2.015 de incorporación de remanentes al presupuesto 2.015, en los siguientes términos:

"a) De incorporación voluntaria:

Operación	Fase	Importe	Remanent	Programa	Económica	TEXTO LIBRE
220140003980	AD	4.047,81		162	22700	LIMPIEZA PLAYAS TEMPORADA ESTIVAL
220140005222	RC	150.000,00		151	60900	URBANIZACION C ALMIRANTE BONIFAZ Y MARINA CASTILLA
220140007129	AD	6.000,00		920	22799	SERVICIO EXTRA REGULARIZACION CATASTRAL
220140007415	RC	21.719,50		933	62200	CONTRATO MENOR SERV DIRECCION TECNICA OBRA MULTIUSC
220140007416	RC	21.598,50		933	62200	CONTRATO MENOR SERV DIRECCION OBRA MULTIUSOS
220140007510	A	91.092,91		933	62200	SALDO AUTORIZACION 10% CONTRATO PLURIANUAL
220140007511	D	670.815,64		933	62200	CONTRATO EJECUCION EDIFICIO MULTIUSOS
		965.274,36				

TOTAL REMANENTES DE INCORPORACION VOLUNTARIA 965.274,36 €.

TOTAL REMANENTES A INCORPORAR 965.274,36 euros.

Dicha incorporación será financiada de la siguiente forma:

870.00 Remanente de tesorería (Inc.remanentes de crédito)965.274.36 euros"

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

10º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCADIA.

Se informa de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión en la que se dio cuenta de los mismos (sesión plenaria ordinaria de fecha veintiséis de febrero de 2.015); del número 307/2.015 de fecha veinticuatro de febrero hasta la 511/2015 de fecha veintitrés de marzo.

11º.- INFORMES DE ALCALDIA.



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0H0QVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

El sr. Alcalde informa a la corporación de los siguientes asuntos:

- 1.- Respecto a la calle de los Ortega, que se está realizando el encargo de un proyecto sobre un borrador aceptado.
- 2.- De la aprobación mediante resolución de la alcaldía del expediente de las obras de la nave de El Calafate, para las que se va muy justos de tiempo a efectos de justificar la subvención concedida.
- 3.- De la reunión que se ha celebrado con los vecinos de Abaño sobre la posibilidad de reflotar la Junta Vecinal.
- 4.- De la asistencia a la reunión celebrada hace unos días en Cáceres por la Asociación de Rutas de Carlos V, de la que destaca el extraordinario trabajo que están realizando. Añade que han solicitado por escrito información sobre las condiciones que se exigen para formar parte de la asociación.

12º.- MOCIONES,RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por la portavoz suplente del Grupo Municipal PRC, doña Belinda Franco García, en relación al estado en que se encuentran los cobros en vía ejecutiva.

Responde el sr. Interventor que según le ha informado la empresa encargada del servicio, la próxima semana van a remitir la relación de deudas sobre las que hay que dictar la providencia de apremio y que una vez firmada, ya se pueden emitir las notificaciones y que también la próxima semana pensaban enviar una primera remesa de comunicaciones ordinarias al 5% en tanto no esté firmada la providencia de apremio.

2.- Pregunta formulada por la portavoz suplente del Grupo Municipal PRC, doña Belinda Franco García, en relación a porqué los barrenderos siguen llevando esos carritos.

Responde el sr. Alcalde que los anteriores se retiraron por voluntad de los propios barrenderos y que es cierto que parecen de otra época.

3.- Ruego formulado por la portavoz suplente del Grupo Municipal PRC, doña Belinda Franco García, para que se pongan papeleras en determinadas zonas.

El sr. Alcalde toma nota.

4.- Ruego formulado por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, en relación a la rotonda de la playa, en la que el indicador que pone San Vicente, marca la playa, para que se corrija por el ayuntamiento o por Fomento, según corresponda.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Licencias

Código de Verificación



0A1R0H3J06055V0HQVS

LICZI03E



27-03-15 13:48

El sr. Alcalde muestra su conformidad.

5.- Pregunta formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña en relación a cuándo se va a regular el tráfico de La Barquera.

El sr. Alcalde responde que tienen un plan encargado a la Universidad para reorganizar el tráfico en el que se dará preferencia a los residentes y que no sabe qué va a hacer el gobierno de Cantabria con el parking

6.- Pregunta formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, en relación a la Casa del Pozo.

Responde el sr. Alcalde que tiene una concesión a cinco años y que finalizados, revierte al Ayuntamiento. Añade que hay riesgo de que se caiga, pero que el Gobierno de Cantabria no tiene intención de gastar los más de dos millones que cuesta.

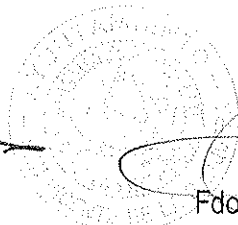
7.- Pregunta formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Dionisio Luguera Santoveña, en relación a la situación en que se encuentra la familia de etnia gitana.

Responde el sr. Alcalde que los servicios sociales consiguieron ubicarlos en un piso en Unquera, que después volvieron y que entraron como ocupas donde están ahora. Pregunta don Dionisio Luguera Santoveña si tienen luz y agua, respondiendo el sr. Alcalde que cree que agua no tienen, pero que no sabe responder con certeza.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, cuando son las 19:45 horas del día señalado al comienzo, de todo lo cual como Secretaria, doy fé.

VºBº
Alcalde-Presidente

Fdo.: Julián Vélez González



La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás